

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintiuno de junio de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que la EPS ASMETSALUD, por intermedio de su asistente de operaciones, ha dado contestación al requerimiento, comunicando el lugar de residencia y número del teléfono celular de la demandada. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2020-00022-00
Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto:	Interlocutorio No. 277-2022
Demandante:	Fondo para el Financiamiento para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO
Demandado:	María Rosalba Montoya Suárez

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a INCORPORAR y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad promotora de salud Asmet Salud EPS.

Según la información arrojada, la señora María Rosalba Montoya Suárez, se ubica en la Vereda los Limones del municipio de Risaralda, Caldas, teléfono celular 313-7193128, información a la que también tendrá acceso en caso de necesitarla.

En consecuencia, el extremo activo deberá adelantar la notificación del demandado en la dirección física reportada, en los términos indicados en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 055 del 22 de junio de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82901a4c259619a511748e09f05e49b224c1af59b51e7e3bb8782787070d302d**

Documento generado en 21/06/2022 06:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>